



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 098 del Veintiuno (21) de junio del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003-2020-00241-01	ORDINARIO	20-06-2023	AIDA MARIA HERNANDEZ CANDELARIO	CLINICA DE FRACTURAS TAYRONA IPS S.A.S.	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha 9 de junio de 2023. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 206
2	47-001-31-05-002-2021-00076-01	ORDINARIO	20-06-2023	RICARDO TOMÁS PEÑARANDA TEJEDA	NUEVA EPS y OTROS	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 129
3	47-245-31-05-001-2014-00091-01	EJECUTIVO	20-06-2023	CARLOS ALBERTO CAÑAS Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	Prográmese el día treinta (30) de junio de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 53 F 377

4	47-001-31-05-002-2019-00125-01	ORDINARIO	20-06-2023	MARGARITA SOFÍA COTES DE GUERRERO Y OTROS	FIDUPREVISORA EN CALIDAD DE VOCERA DEL FONDO NACIONAL DE PASIVO SOCIAL PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP FONECA.	Prográmese el día treinta (30) de junio de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 53 F 330
5	47-001-31-05-005-2021-00427-01	ORDINARIO	20-06-2023	MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ PERTUZ	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S – ESP “AIR E S.A.S ESP”, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN, FIDUPREVIS ORA S.A como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A - ESP – FONECA.	Prográmese el día treinta (30) de junio de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 232
6	47-189-31-05-001-2022-00021-01	ORDINARIO	20-06-2023	ALFONSO MANUEL RADA PEREA	CARLOS ALBERTO CASTRO MARQUEZ	Prográmese el día treinta (30) de junio de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 53 F 318
7	47-001-31-05-005-2021-00409-01	ORDINARIO	20-06-2023	GRACIELA JIMENEZ DE MANCILLA	PORVENIR S.A y EL CONDOMINIO CASCADAS DEL RODADERO	Prográmese el día treinta (30) de junio de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia.. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 53 F .54
8	47-288-31-05-001-2021-00251-02	ORDINARIO	20-06-2023	ELVIA ROSA CABALLERO HERNANDEZ	E.S.E HOSPITAL DPTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION- MAGDALENA	Prográmese el día treinta (30) de junio de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 355
9	47-288-31-05-001-2020-00042-02	ORDINARIO	20-06-2023	LUIS LEONARDO FERNANDEZ LOPEZ	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S.	Prográmese el día treinta (30) de junio de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 434

10	47-288-31-05-001-2019-00172-02	ORDINARIO	20-06-2023	YAINER MANUEL HERNÁNDEZ MUÑOZ	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	Prográmese el día treinta (30) de junio de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 452
11	47-288-31-05-001-2018-00209-02	ORDINARIO	20-06-2023	ANDRES MARIO RINCON CAMPO	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA	Prográmese el día treinta (30) de junio de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 432
12	47-288-31-05-001-2022-00107-01	ORDINARIO	20-06-2023	GUSTAVO RAFAEL DE LA OSSA PEÑARANDA	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. Y OTROS.	Prográmese el día treinta (30) de junio de 2023, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 351
13	47-288-31-05-001-2019-00018-01	EJECUTIVO	20-06-2023	LIZETH LILIANA JIMENEZ PANTOJA	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 15 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del ejecutado. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un (1) SMMLV. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 436
14	47-288-31-05-001-2020-00016-02	EJECUTIVO	20-06-2023	KATHERINE VANESA AVENDAÑO POLO	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 15 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del ejecutado. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un (1) SMMLV. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 390

15	47-288-31-05-001-2020-00015-02	EJECUTIVO	20-06-2023	CARMINIA COGOLLO PADILLA	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 15 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del ejecutado. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un (1) SMMLV.. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 388
16	47-001-31-05-005-2022-00108-01	ORDINARIO	20-06-2023	OLMER JESÚS BUITRAGO VALDERRAMA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.	PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto de fecha 11 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, Magdalena, en el que se declaró probada la excepción previa de no agotamiento de la reclamación administrativa, para en su lugar declarar probada la mencionada excepción únicamente frente a las pretensiones primera y segunda del escrito de demanda las cuales no fueron objeto de reclamación administrativa y con respecto a las demás pretensiones, se dispondrá la continuidad del trámite procesal, toda vez que si se llevó a cabo la consunción de la vía gubernativa. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 357

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de junio de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega.

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA